

Expediente: **1011/18**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ CARRANZA CRISTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/05/2023 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - CARRANZA, CRISTIAN-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1011/18



H20441416292

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRANZA CRISTIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1011/18.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, tiene a su favor para percibir la suma de \$13.000.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo, informo que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$10.000.- al 16.05.2023, constancias de CBU del banco Santander Río S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios de la letrada. Secretaría, 18 de mayo de 2023.-

CONCEPCIÓN, 18 de mayo de 2023.-

I.- Agréguese informe bancario, constancias de CBU y Afip, certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.-Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$13.000.- en concepto de saldo de honorarios regulados: a) Transfírase la suma de \$7.419,35 (Pesos: siete mil cuatrocientos diecinueve con 35/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor de la Dra. Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003973501, CBU MACRO N°2850608750000039735019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta única N°069-224897/0, CBU 0720069488000022489704, del Banco Santander Río S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N° 32.477.368, CUIT 27324773687, MP N°1.501; b). Transfírase la suma de \$1.451,61 (Pesos: mil cuatrocientos cincuenta y uno con 61/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$806,45 10%; \$645,16 8%), sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003973501, CBU MACRO N°2850608750000039735019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán; c) Transfírase la suma de \$1.129,03 (Pesos: mil ciento veintinueve con 03/100), correspondiente al 14 % de IVA sobre

honorarios regulados a la Dra. Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560800003973501, CBU MACRO N°2850608750000039735019, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta unica N° 069-224897/0, CBU 0720069488000022489704, del Banco Santander Rio S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT 27-32477368-7, la que deberá ser imputada mediante el respectivo VEP por la letrada, a su CUIT 27-32477368-7 con los siguientes códigos: (030) IVA, subcódigo 043 (pago a cuenta), en el período fiscal correspondiente a la retención, conforme directivas de AFIP, debiendo acompañar al Juzgado el respectivo comprobante en el término de 48 hs. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A.-CNG

Actuación firmada en fecha 18/05/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.